



“APORTACIÓN DE MATERIAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE RED DE DRENAJE HACIA EL FRACCIONAMIENTO LA PALMITA, SANTA MARÍA DE LA PAZ, ZAC..”

PROGRAMA	FONDO III 2024
OBRA	APORTACIÓN DE MATERIAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE RED DE DRENAJE HACIA EL FRACCIONAMIENTO LA PALMITA, SANTA MARÍA DE LA PAZ, ZAC.
UBICACIÓN	SANTA MARÍA DE LA PAZ, ZAC.
MONTO	\$39,445.00 (TREINTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS 00/100 M/N).
VENDEDOR	ROSA BIBIANA GLEASON CHIMAL
R.F.C.	GEGR730712KS8
No. CONTRATO	021
PROYECTO	MSM/FIII-2024-018;

CONTRATO DE ADQUISICION DE MATERIALES DE CONSTRUCCION QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE SANTA MARIA DE LA PAZ, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL **MTRO. JOSE MANUEL GONZALEZ DORADO**, PRESIDENTE MUNICIPAL, **C.LETICIA CARRERO RAMOS**, SÍNDICO MUNICIPAL, **LIC.ADMON. ALFREDO MOISES CARLOS PEREZ**, DIRECTOR DE DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL, **C. GENOVEVA PINEDA VERA**, DIRECTORA DE OBRA PÚBLICA, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARA **“EL MUNICIPIO”**, Y POR LA OTRA PARTE, **C. ROSA BIBIANA GLEASON CHIMAL** A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **“EL VENDEDOR”**, QUIENES MANIFESTARON QUE EL MOTIVO DE SU COMPARECENCIA, LO ES EL DE CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO DE COMPRA-VENTA, SUJETÁNDOSE A LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.

DECLARACIONES

PRIMERA.- “EL MUNICIPIO” DECLARA:

- A) QUE QUIENES LO REPRESENTAN TIENEN PERSONALIDAD JURIDICA Y FACULTADES PARA REALIZAR EL PRESENTE CONTRATO EN LOS TERMINOS DE LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 74 FRACCION IX Y 78 FRACCION II DE LA LEY ORGANICA DEL MUNICIPIO VIGENTE EN EL ESTADO.
- B) QUE QUIENES LO REPRESENTAN EN ESTE ACTO, ACREDITAN SU PERSONALIDAD EN MERITO DE LAS CERTIFICACIONES EXPEDIDAS POR EL SECRETARIO EJECUTIVO DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, QUE LOS ACREDITA COMO PRESIDENTE Y SINDICO MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE SANTA MARIA DE LA PAZ PARA EL PERIODO 2021-2024.

QUE PARA CUBRIR LAS EROGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO, SE DISPONDRÁ DE LOS RECURSOS PROVENIENTES DEL **FONDO III 2024**.





- C) QUE TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO EN CALLE ZACATECAS # 1, COL. CENTRO, SANTA MARIA DE LA PAZ, ZAC., MISMO QUE SEÑALA PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DE ESTE CONTRATO.

SEGUNDA.- EL VENDEDOR DECLARA

- a) SER UNA **PERSONA FISICA** CON ACTIVIDADES EMPRESARIALES Y PROFESIONALES LEGALMENTE CONSTITUIDA CONFORME A LA LEGISLACIÓN MEXICANA, LO CUAL ACREDITA MEDIANTE CEDULA FISCAL, CORRESPONDIENTE AL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES. **R.F.C GECR730712KS8.**
- b) QUE TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO EN: CALLE OBREGON No. Ext.323 Col. BARRIO VERACRUZ, CP: 99700, TLALTENANGO DE SANCHEZ ROMAN, ZACATECAS, MEXICO., MISMO QUE SEÑALA PARA TODOS LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DE ESTE CONTRATO.

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO DE COMPRA-VENTA.- "EL MUNICIPIO" REALIZARÁ LA COMPRA DE MATERIALES DE CONSTRUCCION COMO SON 23 PIEZAS ST 40183002 TUBO ALC PVC S-25 10" A ROSA BIBIANA GLEASON CHIMAL CON EL FIN DE USAR ESTE MATERIAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LAS SIGUIENTES OBRAS, OBEJTO DE ESTE CONTRATO:

1. OBRA NUMERO: MSM/FIII-2024-018
APORTACIÓN DE MATERIAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE RED DE DRENAJE HACIA EL FRACCIONAMIENTO LA PALMITA, SANTA MARÍA DE LA PAZ, ZAC.
MONTO: \$39,445.00 (TREINTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS 00/100 M/N).

SEGUNDA. - MONTO DEL CONTRATO DE COMPRA-VENTA. - EL MONTO TOTAL DEL PRESENTE CONTRATO DE ADQUISICION DE 23 TUBOS ES DE \$39,445.00 (TREINTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS 00/100 M/N).

TERCERA.- FORMA DE PAGO.- CADA FACTURA SE GIRARÁ DE MANERA INDEPENDIENTE PARA CADA OBRA ANTES MENCIONADA, ASI MISMO SE ACUERDA QUE EL PAGO SE REALIZARÁ CONFORME SE SOLICITE EL MATERIAL Y SE GIREN LAS FACTURAS.

CUARTA. - GARANTÍAS. - NO APLICA GARANTIAS.

QUINTA.- IGUALMENTE SE OBLIGA EL VENDEDOR A NO CEDER A TERCERAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES, SUS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADAS DE ESTE CONTRATO, ASÍ COMO LOS





DERECHOS DE COBRO SOBRE LOS BIENES O TRABAJOS EJECUTADOS QUE AMPARA ESTE CONTRATO SIN PREVIA APROBACIÓN EXPRESA Y POR ESCRITO DE "EL MUNICIPIO".

SEXTA. - SUSPENSIÓN DEL CONTRATO DE COMPRA-VENTA. - "EL MUNICIPIO" PODRÁ SUSPENDER TEMPORALMENTE EN CUALQUIER MOMENTO POR CAUSAS JUSTIFICADAS O POR RAZONES DE INTERÉS GENERAL, SIN QUE ELLO IMPLIQUE SU TERMINACIÓN DEFINITIVA.

SEPTIMA. - "EL MUNICIPIO" Y "EL VENDEDOR" ACUERDAN CONVENIR COMPROMISO ARBITRAL RESPECTO DE AQUELLAS CONTROVERSIAS QUE SURJAN ENTRE LAS PARTES POR INTERPRETACIÓN A LAS CLÁUSULAS DEL PRESENTE CONTRATO DE COMPRA-VENTA.


LEÍDO QUE FUE A LAS PARTES EL PRESENTE CONTRATO, SE FIRMA EN SANTA MARIA DE LA PAZ, ZACATECAS, ZAC., A LOS 12 DE JUNIO DEL 2024.

POR EL MUNICIPIO DE SANTA MARIA DE LA PAZ, ZACATECAS


PRESIDENCIA MUNICIPAL
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL
MUNICIPIO DE SANTA MARIA DE LA PAZ, ZACATECAS
MANUEL GONZÁLEZ DORADO
PRESIDENTE MUNICIPAL


C. LETICIA CARRERO RAMOS
SÍNDICO MUNICIPAL

ALFREDO MOISES CARLOS PEREZ
MUNICIPIO DE SANTA MARIA DE LA PAZ, ZACATECAS
DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL


C.GENOVEVA PINEDA VERA
DIRECTORA DE OBRA PÚBLICA
MUNICIPIO DE SANTA MARIA DE LA PAZ, ZACATECAS

EL VENDEDOR


C. ROSA BIBIANA GLEASON CHIMAL

